

**EL PERUANO.**

Lima: viérnes 6 de marzo de 1812.

---

*Discernatur orationibus nostris diversitas temporum..... abeant ac recedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto loquimur, quas prius.*

Plin. in panegyri.

---

REIMPRESION.

**DUENDE POLITICO**

**O LA TERTULIA RESUCITADA.**

*Corrección filantrópica al Robespierre español.*

Señor Robespierre, quien quiera que V. sea, porque siendo español y amigo de las leyes, no me infunde terror ni odio alguno su nombre: sepa V. y sepa el mundo, que han resonado en mi oído vehementes clamores contra los números 6 y 7 del periódico que V. semanalmente publica; y para formar un juicio imparcial y seguro, los he leído con detenida reflexión: voy á descubrir pues, mi modo de pensar en esta materia con el candor y rectitud inflexible de que me glorío. En el n. 6 habla V. de los grandes: y muchos de estos seres exóticos se han escandalizado y enfurecido; mas yo estoy de acuerdo con V. en mucha parte de la pintura que de ellos nos hace. Largo tiempo ha que las naciones cultas se hallan convencidas de que el hombre que nace con los títulos de

grande, viene á ser en todo el curso de su vida el mas pequeño y el mas despreciable de todos sus semejantes. En España se erigió esta clase de individuos entre el furor y desórdenes de la guerra, y entre los vicios y escándalos del feudalismo. Eran entónces formidables á los mismos reyes; y cada uno era un tiranuelo en su canton. Consolidóse la autoridad real, y fué preciso que se concentrase indivisible en el trono la tiranía. Los grandes perdieron su poder, y se consagraron entónces á serpentear baja y vilmente en las salas y cámaras del palacio de nuestros monarcas, y á mendigar las distinciones, medallas y colgajos que todavia conservan, y no son otra cosa que las señales ignominiosas de que pertenecen á la servidumbre, al luxo, y al ornamento insolente y pomposo de los sultanes. Por mas que se exámine su conducta, y el fondo de sus almas, no puede encontrarse sino grosera y profunda ignorancia, brutal estolidez, y vicios y depravacion en el grado mas asombroso; y todo esto sostenido con el aparato de los honores, y con la vanidad mas impudente y atrevida: de modo que es menester haber perdido el uso comun de la razon, y confundido y trastornado las ideas mas sencillas, para no confesar que estas gentes son el oprobrio de la sociedad, y los mas altaneros fantasmas, que figuran en medio de un pueblo ilustrado. Quando el mérito y la virtud no asome entre el cúmulo deslumbrador de sus insignias y bordados, serán siempre la risa y el desprecio de todas las personas sensatas; y no pueden servir sino de afrenta y de perjuicio grave á las empresas gloriosas, y al carácter sublime del pueblo español. Mas no puedo sostener con V. que sean hijos y produccion del comercio adúltero de sus madres con toreros, lacayos, peluqueros, cómicos, &c. Estas son cosas mas difíciles de probar: y

no obstante que la prostitucion del sexo en la primera clase de la nobleza , y aun en las subalternas , haya llegado al último extremo de la impudencia y de la abominacion en los tiempos del infame Godoy , y de la sensual Maria Luisa , V. sabe que la ley admite y reconoce por hijos legítimos á todos los que nacen en el talamo conyugal : esta ley es sabia y respetable : atengámonos á ella , y no profundisemos demasiado la materia , porque es muy lúbrica , y de mucha y peligrosa transcendencia... ¿ Dónde iríamos á parar , si V. examinase con igual severidad la conducta de la última reyna de España ? No hay cosa mas notoria que el furor de sus prostituciones y libertin ge.... No saquemos pues consequencias de estos antecedentes , aunque sean ciertos : acusemos á la depravacion de las costumbres , y al gobierno que nos sepultó en los horrores de la Inmoralidad mas vergonzosa.

En el n. 7 suelta V. su billa contra tres generales del ejército español , que á mas de serlo se hallan dos de ellos en destinos y puestos eminentes ; y el otro está baxo la ley envuelto en un juicio criminal , que debe manifestar sus delitos ó su inocencia , castigando ó absolviendo con la pureza y el tono inexorable de la justicia. Yo no defiendo á ninguno : soy incapaz tambien de temerlos , aunque ocupasen el trono del poder supremo : abomino á los tiranos , y á los egoístas débiles y corrompidos que han preferido sus intereses , sus mezquinas pasiones y los calculos de su ambicion ó de su cobardia á los sentimientos generosos del amor de la patria , y á la gloria del nombre español. Mas sin comprehender ni excluir de esta nota á los generales que V. acusa , porque no soy juez competente , ni he examinado sus causas , puedo decir francamente que no me parecen dignas de un escritor im-

parcial y sensato las proposiciones de V.; que hay en ellas falta de criterio, y de la circunspeccion y dignidad que debemos al público. Si V. duda de la rectitud de los juicios pronunciados en las causas de aquellos generales, y les opone la voz ó la opinion pública, no es contra ellos que debe V. levantar y dirigir sus clamores: la razon es clara, ó nada hay que lo sea. Si los que V. nombra son inocentes, demasiado sufren por esa opinion ó sospecha contraria. Si han cometido delitos contra la patria, ó faltado á sus deberes, y no obstante se les ha declarado inocentes ó inculpables, quéjese V. contra los executores de la ley; alce la voz contra esos tribunales corrompidos y escandalosos, que parecen cobijar á la ignorancia, á los crímenes y á las infamias; y contra los que los toleran, y de cierto modo autorizan las maldades, porque aplauden y consienten á los que impune y descaradamente no cesan de cometerlas. ¿Qué diríamos del que sabiendo que en tal pueblo hay dos ó mas ladrones, y que la policía los ampara en sus robos, ocurriese á estos ladrones mismos, exhortándolos á que declarasen sus delitos, y pidiesen que se les castigase; y al mismo tiempo no dixese una palabra contra la policía que los protege, y les dispensa el uso libre de los robos? Pues tal es el caso en que se halla V. respecto de aquellos tres generales, si son delinquentes, y han sido traidores á la patria, ó correspondido mal á la dignidad del carácter español. Pero me arguirán, que en el caso de ser inocentes ¿por qué guardan silencio y se mantienen pasivas, quando la opinion pública los designa como criminales? Confieso que siendo cierto el supuesto de que los acusa la opinion pública, deben sincerarse, no digo ya con manifiestos, sino pidiendo que se abran de nuevo sus causas; que se vean por otro tribunal ó comi-

sion inflexible, y merecedora de la confianza del pueblo; que se emplace á todos los que tengan que deponer en su contra, y que se les juzgue con la mayor solemnidad y publicidad posible. Esto es lo que inspira el honor, y la delicadeza de los sentimientos generosos. Yo digo mas: el gobierno está obligado á dar este paso, sin que sea requerido, porque un ciudadano sin honor, un ciudadano desacreditado y acosado por la voz y opinion pública, no merece vivir entre los buenos españoles, en quanto no se sincera: y si el gobierno prescinde de estas máximas, acabará de subvertir las costumbres: desaparecerá el rubor ó la vergüenza, que es el mas poderoso freno contra los vicios y los crímenes; y á fuerza de ver igualados entre nosotros un traidor y un patriota, un hombre virtuoso y un malvado, un estúpido y un sabio, confundiremos las ideas del bien y del mal, y nos convertiremos en salvajes y en monstruos....; Qué útil seria establecer para estos casos un tribunal de censura compuesto de patriotas ilustrados, irreprehensibles y severos! Busque V. pues, á los males siempre en su origen; y si desea combatirlos comience por las causas que son perennes y funestísimas, y no por este ó aquel efecto que es un producto conseqüente de ellas. No quiero ser mas difuso en este particular, y dexo á V. y á todo el público, que añadan á estas reflexiones las que son obvias y del mayor interes á la causa nacional.

No podemos prescindir, como imparciales, de insertar á continuacion el siguiente papel que se nos ha remitido.

n D. Juan Carrasa, teniente general de los reales exercitos y ministro del supremo consejo de la guerra, habiendo sido atacado y vulnerado en su honor y opinion por medio del papel titulado el Robespierre español n. 7, fecha 27 de

„ mayo último, dará inmediatamente á la nacion un manifiesto en que probará hasta la evidencia, que quanto se dice en este papel es falso, calumnioso, y ataca á la seguridad individual; no perderá instantes, ni perdonará trabajo, y gasto para verificarlo lo mas pronto posible, sin embargo de ser notoria la escasez de imprentas en esta ciudad, y lo sobrecargadas que se hallan de obras; mas ínterin lo executa, suplica al público imparcial, que suspenda el juicio sobre su conducta, y sobre las calumnias que se han estampado contra él. = Despues de haber salido gloriosamente de la causa que se le formó á su instancia, que el Robespierre supone equivocadamente fué por orden de la junta central, con una sentencia dada por el supremo consejo de la guerra, tribunal recto y justo, y aprobada por el gobierno que mandaba á la nacion, creía haber acallado á sus enemigos y á sus émulos; pero conoce que se ha engañado, y que igual suerte ha padecido el autor del Robespierre, que seguramente ha escrito lo que le ha indicado un malévolo.... Tambien padeció el mismo engaño el autor portugúes de la obra intitulada *sucesos de la provincia de Alentejo*, de que copia el Robespierre quanto se dice contra Carrafa; bien que se puede creer que el mismo malévolo es el autor verdadero de aquellas ficciones ó calumnias. = Por no haber encontrado Carrafa hasta ahora una imprenta expedita, no ha publicado un escrito contra aquella obra, que dias ha tiene prevenido. El manifiesto que promete al público responderá á ámbos escritos, y publicará las verdaderas causas, y el autor de esta maldad.

„ Cadiz 2 de Junio de 1811. = Juan Carrafa.

*Representacion que en el dia de ayer se elevó al supremo y  
augusto congreso nacional.*

SEÑOR. D. Miguel Cabral de Noroña, Capellan de exercito, á V. M. con profundo respeto expongo: Que acaba de llegar á mi noticia que el fiscal del consejo Real D. Antonio Cano Manuel se ha dirigido á V. M. con una acusacion arbitraria contra el número 11 del periódico titulado el *Duende político*. Parece que le designa al tono de su fantasía, baxo el concepto mas perjudicial y los colores mas negros. Yo soy el editor de este periódico, y responderé á V. M. y á la nacion entera de la pureza y exáctitud de mis proposiciones. No hay una sola en dicho periódico que no se halle pendiente en los labios de todos los buenos españoles; que no aparezca en todos los papeles y periódicos que circulan en el público; y en el mismo diario de córtes, donde consta el lenguaje enérgico de muchos Señores diputados que expresan los mismos pensamientos y los mismos votos. Se habla, Señor, en este papel con la dignidad que impone á los escritores públicos el deber de la virtud y el amor santo de la patria baxo la salvaguardia de la libertad de la prensa. ¡Desgraciado el escritor que contemple con los vicios y los desórdenes públicos que influyen en daño de nuestra gloriosa lucha, y obstruyen los medios de nuestra salvacion! La opinion pública los acusa, y los escritores que consagran sus trabajos y sus ideas al bien de esta grandiosa causa, serian delinquentes si no hiciesen resonar estos santos clamores hasta los oidos de V. M. Pero el fiscal Cano Manuel se ha declarado enemigo implacable de la libertad de la imprenta, porque no le acomoda el acento magestuoso de la verdad, ni la ruina ó descrédito de los abusos, vicios y ar-

bitariedad tiránica de los tribunales, y desorden y apatía ministerial.

En la copia de la censura de la junta provincial de esta plaza, que acompaño, verá V. M. como ataca este fiscal á la libertad de la prensa y á la ley soberana con que V. M. la establece y la protege, oponiéndola con insulto enorme contra V. M. la ley de la recopilacion que ponía los pensamientos de los ciudadanos españoles baxo la dependencia y el yugo esclavizador del consejo real. Así no es extraño que prosiga la misma empresa, y acuse las verdades mas luminosas, generalizadas y potentes de este periódico. Señor, todos los que se han juramentado al servicio del usurpador, y exercido empleos baxo el gobierno infame de Murat y de José Bonaparte, no son dignos de figurar en nuestra insurreccion sublime, y ménos de dirigirla; y el fiscal Cano Manuel dirá si no se halla en este caso. El se ha propuesto sorprender á V. M. y con una adulacion artificiosa y un paso precipitado arrancar un triunfo para su interes y el de ciertas corporaciones, anteponiéndolos á la gloria de la patria. V. M. de quien espera su remedio toda la nacion, debe atajar y escarmentar esta conducta ilegal, animosa y funesta de dicho fiscal, y proteger la libertad de la imprenta, que es el órgano de la opinion pública, y la que ilustra y defiende los derechos del pueblo español. Así lo espero de la alta rectitud de V. M. Cádiz 10 de junio de 1811,  
= Miguel Cabral de Noroña.

A todos los que han leydo atentamente el n. 11 de este periódico, y los otros que hasta ahora se han publicado, creemos que sea patente la rectitud y severidad magestuosa de los principios que dirigen nuestra marcha al objeto santo de la re-



forma de los abusos y vicios perniciosos del antiguo régimen, y de las autoridades y empleados, cuyo interes se halla unido con la funesta perpetuidad de estos mismos abusos, desorganización y abandono: y de consiguiente no es contra el editor del Duende político el ataque animoso que ha dirigido el fiscal del consejo real D. Antonio Cano-Manuel. El ataque se encamina decididamente, contra la libertad de la imprenta, y contra el imperio venerable de la opinion pública, pues los que se deleitan en el caos de las tinieblas, es preciso que aborrezcan á la luz; y los que no tienen un semblante puro y lleno de dignidad, quisieran quemar la mano intrépida y generosa que rompe la máscara baxo la qual esconde su deformidad. Esta mano es la libertad de escribir, y manifestar al público las verdades que mas le interesan, y que conducen á la salvacion y á la gloria del estado. Cano-Manuel habia desplegado ya su odio implacable contra esta preciosa libertad, única esperanza del éxito feliz de nuestra grandiosa empresa; y lucha terrible en la acusacion y censura que formó contra el papel intitulado *El patriotismo perseguido á traicion*. No tratamos de sostener ó desaprobar á este papel, ni de exâminar lo bueno ó lo malo que pueda contener; solo diremos que el citado fiscal tachó á este escrito de *infamatorio, sedicioso y subversivo de las leyes fundamentales de la monarquía*: y todo esto vagamente, y sin dar á entender los fundamentos de su anatema; á excepcion de la tercera cláusula, que parece la concreta al extraño supuesto de que el papel en cuestión es subversivo de una de las instituciones fundamentales de la monarquía, porque en él se ha violado la ley 22 del libro 8 tit. 16 artículo 6 de la novísima recopilacion, que no está derogada.

Así se expresa el fiscal; y la ley ó institucion fundamental de monarquía que supone violada, es una orden real, que prohíbe que nada se imprima sin previo exámen y licencia del consejo de castilla. En este solo rasgo establece Cano Manuel tres cosas admirables: primera, que aquella orden real que esclaviza á los ciudadanos españoles en lo mas precioso de la libertad civil, y estanca en el consejo las luces y pensamientos de toda la nacion, es una ley digna de este nombre: segunda, que esta misma orden real es una de las constituciones de la monarquía: y tercera, que no está derogada. De este modo procede el fiscal del consejo, despues de la ley soberana de la libertad de la imprenta, tolemnemente sancionada y publicada por el augusto congreso nacional. Ataca á esta ley venerable; insulta á la autoridad y soberanía del congreso, y á los derechos y dignidad de la nacion española, por que quiere que prevalezca y rija la orden real de la novísima recopilacion, contra lo dispuesto por esta ley última y soberana que han promulgado los representantes de la nacion, y contra las que ántes se conocian, y fuéron abatidas por este golpe del despotismo real. La junta censoria provincial desesimó la exposicion de Cano-Manuel; la calificó de vaga, y de ofensiva á la ley de la libertad de la prensa, extrañando que se atreviese á suponer todavía en pie la citada orden real; y declaró, que el papel delatado no era sedicioso, ni ménos subversivo, &c. Mas ¿qué podemos esperar, si este mismo fiscal, tan declaradamente enemigo de la libertad de imprenta, es uno de los censores de la junta suprema, y uno de los que eligen los de las provinciales? ¿Cómo estará asegurada esta libertad en manos de sus enemigos mas implacables? ¿Ni cómo podrá explicarse dignamente la opinion pública, si son árbitros

de los escritos de sus intérpretes los mismos que ella tacha y acusa? Si Cano-Manuel, y otros coligalos en esta guerra furiosa contra la libertad de la prensa, y contra la opinion pública, son los jueces que han de decidir en la contienda, ¿dónde está la decantada libertad de escribir? Todo se reduce á mayor esclavitud que ántes, porque se le entrega á discrecion, y al furor de sus mayores enemigos.

---

Se admiten subscripciones á este periodico en la librería de D. Guillermo del Rio, calle del arzobispo.

*Impreso en los huérfanos: por D. Bernardino Ruiz.*